PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ALEXANDER SOLORZANO SIABATO identificado con C.C 1.110.533.042, y con tarjeta profesional No. 257826-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ABILE S.A.S identificada con NIT 901.098.884- 3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MEDELLÍN, luego deexaminar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportesa las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuestoen el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Medellín, a los TRES (23) días del mes de MARZO de 2023.

ALEXANDER SOLORZANO SIABATO
REVISOR FISCAL

info@abile.co
431 02
Cr 43B # 16 – 95
Oficina **1810**
Edificio. **Camara Colombiana de la Infraestructura**

www.abile.co